

PROYECTO DE ORDENANZA

ANTECEDENTES:

Están dados en el Expediente N° 2352-S-2023 del registro del Poder

Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

El Presidente del Directorio del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), con fecha 18 de octubre de 1993, mediante Resolución N.º 2540/93, otorgó a la Municipalidad de Viedma la **tenencia precaria** de cuatro unidades habitacionales ubicadas en calle Moreno N.º 1871 de esta ciudad, identificadas como: Unidad Funcional N.º 7, Departamento "H"; Unidad Funcional N.º 8, Departamento "G"; Unidad Funcional N.º 77, Departamento "B"; y Unidad Funcional N.º 78, Departamento "A", todas ellas correspondientes al Plan 108 Viviendas, ejecutado mediante la operatoria FO.NA.VI.

Durante el lapso transcurrido desde entonces, diversos grupos familiares se presentaron ante el Municipio solicitando la regularización de la posesión de las viviendas. Sin embargo, ello resulta jurídicamente inviable, dado que la Municipalidad no cuenta con título de dominio, y la **naturaleza precaria y revocable** de la tenencia impide toda consolidación de derechos.

Cabe señalar que entre los grupos que han ocupado estas unidades se encuentran personas que presentan situaciones de vulnerabilidad, incluyendo integrantes con **discapacidad**, lo cual requiere que la política habitacional de reasignación sea abordada desde el organismo competente, en este caso el IPPV, con base en criterios de prioridad y disponibilidad actualizados.

En este contexto, una de las viviendas fue recientemente restituida por sus ocupantes, conforme se acredita en el acta incorporada en el expediente, habiéndose puesto en posesión del instituto. Si bien no existe un acto formal de recepción por parte del Municipio respecto de las restantes unidades, corresponde dictar una norma expresa que deje constancia de su restitución al IPPV, con el fin de que dicho organismo pueda disponer de las mismas conforme a sus facultades legales y objetivos institucionales.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º: Renunciar a las las cuatro unidades habitacionales otorgadas mediante Resolución N.º 2540/93 del Presidente del Directorio del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), de fecha 18 de octubre de 1993, ubicadas en calle Moreno N.º 1871 de esta ciudad e identificadas como: Unidad Funcional N.º 7, Departamento "H"; Unidad Funcional N.º 8, Departamento "G"; Unidad Funcional N.º 77, Departamento "B"; Unidad Funcional N.º 78, Departamento "A", todas ellas correspondientes al Plan 108 Viviendas construidas mediante la operatoria FO.NA.VI.

ARTÍCULO 2.º: Comunicar la presente al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, a los fines de su conocimiento y de la formalización de la restitución.

ARTÍCULO 3.º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Lic. María Eugenia Serra
Jefa de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Viedma

Dr. MARCOS MANUEL CASTRO
Intendente Municipal
Ciudad de Viedma